



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - GUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2020-MDQ/LC.

Quellouno, 30 de Noviembre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 30 de Noviembre del 2020, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Magt. Alex Curi León y la asistencia de los Regidores: Ing. Nilton Rocca Quispe, señor Rolando Zamora Yupanqui, señor Sergio Vera Tupayupanqui, Prof. Victoria Ccarhuarupay Ayma e Ing. Raymar Carlos Collana, se tiene en agenda, el pedido del Regidor Ing. Raymar Carlos Collana, solicitando la aprobación mediante acuerdo de concejo municipal, sobre la propuesta del Plan de Trabajo Navidad 2020 "Envuelve una Sonrisa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

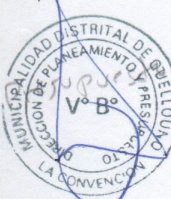
Que, conforme dispone el numeral 2) del Artículo 10 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, prescribe lo siguiente *"Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 2) Formular pedidos y mociones de orden del día"*, y al amparo de dicho artículo, el Regidor Ing. Raymar Carlos Collana, solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo municipal, sobre la propuesta del Plan de Trabajo Navidad 2020 "Envuelve una Sonrisa";

Que, mediante Informe N° 2167-2020-GDSS-MDQ/LC, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García - Gerente de Desarrollo Social y Servicio Municipales, remite propuesta de Plan de Trabajo Navidad 2020 "ENVUELVE UNA SONRISA", dónde se tiene programado actividades de socio - culturales, impartiendo un mensaje de paz y esperanza, asimismo dicha actividad, a través del plan de trabajo NAVIDAD - 2020 , es para las cuatro cuencas del Distrito de Quellouno, la misma adjunta al presente el plan de trabajo navidad 2020, con su respectivo cronograma de entrega y cuadro de presupuesto;

Que, mediante Informe N° 430-2020-DPP-MDQ/MML.08, de fecha 23 de noviembre del 2020, emitido por la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura - Directora de Planeamiento y Presupuesto, opina a la Propuesta del Plan de Trabajo Navidad 2020 "Envuelve una Sonrisa", mencionando: *"Verificado el informe y propuesta presentada, por la gerencia de desarrollo social, esta se encuentra en el marco de las competencias del gobierno local - asistencia y protección a población en riesgo y otros que coadyuven al bienestar de la población, por cuanto esta oficina emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal y con cargo al rubro Recursos Directamente Recaudados -RDR y la incorporación de crédito suplementario por mayor recaudación"*, en la parte Recomendaciones, refiere: *"Se recomienda que previa a su ejecución, el plan propuesta deber ser aprobado mediante acuerdo de concejo municipal"*, concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución del plan de trabajo "Navidad 2020 envuelve una sonrisa", presentada por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, prescribe lo siguiente:

- **Artículo IV.-** Finalidad. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- **Artículo 9.-** Atribuciones del Concejo Municipal, **Numeral 16.** Establece: *"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad"*.
- **Artículo 73.-** Materias de Competencia Municipal, **Numeral 6.** Refiere: "En materia de servicios sociales locales, 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en ese contexto, se tiene que, la propuesta del Plan de Trabajo Navidad 2020 "Envuelve una Sonrisa", está considerado como apoyo social, en este caso para los niños de las cuatro cuencas del Distrito de Quellouno, además de ello existe la disponibilidad presupuestal, conforme al informe N°430-2020-DPP-MDQ/MML.08, la misma debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo municipal;

De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Quellouno, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo Navidad – 2020 "Envuelve una Sonrisa", de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para el desarrollo de la actividad de los niños y niñas en las Cuatro Cuencas del Distrito de Quellouno, conforme al cronograma y cuadro de presupuesto presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el mismo que estará sujeto a la ampliación para que cubra las necesidades, anexo que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación cumpla con realizar la Publicación de la presente disposición en el portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hebert Mamani Cáceres
SECRETARIO GENERAL